



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CCIII  
AÑO LXXXVI**

Montevideo, 3 de julio de 2015

**N<sup>o</sup>. 11.9781**

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### DESTINOS

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66486**

En el ESMADÉ, al Sr. Cne.I Ricardo Franchi, como Secretario del Sistema Nacional de Operaciones para Mantenimiento de la Paz. - Expte. MDN. N<sup>o</sup> 15012784.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66487**

En el CGA - MDN, al Sr. CF (CAA) Ariel Dos Santos, para prestar servicios en STSFF.AA y otros Oficiales Superiores en las dependencias que se mencionan. -Expte. MDN. N<sup>o</sup> 15021058.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66488**

En el La DINACIA, al Sr. Cne.I (Av.) Miguel Cabrera, como Cordinador Ejecutivo en la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, como se menciona. -Expte. MDN. N<sup>o</sup> 15025304.

#### RETIROS

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66489**

Obligatorio, al Sr. Cnel. Edgar O. Méndez Llanes. - Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15028567.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66490**

Voluntario, al Sr. Cnel. Daniel E. Acosta Escobal. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15027145.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66491**

Obligatorio, del Sr. CN (CG) Gonzalo J. Cuñarro Tosar. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15028516.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66492**

Voluntario, al Sr. CN (CG) Francisco Uriarte Conlazo. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15028001.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66493**

Voluntario, al Sr. Mayor Jorge M. Aguilar Osos. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15027927.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66494**

Voluntario, al Sr. CC (CIME) Pablo V. López Román. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15027234.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66495**

Obligatorio por incapacidad incompleta concurrente en acto de servicio, al Sgto (Cpo.Cbte.) Jorge N. Pereyra. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15019363.

#### RENUNCIA

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66496**

Al cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Esc. A, Grado 9, del funcionario Manuel A. Alvarez Antiga, de la DNSFF.AA. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> - Expte. 15018359.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66497**

Al cargo de Esp. X, Procesamiento de Datos, Esc. D, Grado 3, de la funcionaria Mónica González Vázquez, de la DNSFF.AA. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15023328.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66498**

Al cargo de Técnico VII, Psicólogo, Esc. A, Grado 5, de la funcionaria Paola Behetti Belhot de la DNSFF.AA. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15025126.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66499**

Al cargo de Oficial VI, Oficios, Esc. E, Grado 3, del funcionario Walter F. Bogado Sintuero, de la DINACIA. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15015899.

#### BAJA

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66500**

A su solicitud, de la DNSFF.AA. a la Sra. Tte. 1<sup>o</sup> (M) Laura M. Pirotto Alvarez -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15026750.

#### PETICIÓN DESESTIMADA

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66501**

Formulada por la Sra. Edith G. Ramos, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 14065868.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66502**

Formulada por la Sra. Andrea V. Riberiro, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15000379.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66503**

Formulada por el ex Cabo. de 1<sup>a</sup> Rubén E. Silveira Gallego, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15000328.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66504**

Formulada por la Sra. Jennys I. Villalba Hernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15000360.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66505**

Formulada por la Sra. Rosa M. Silva Salaberry, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 15000972.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66506**

Formulada por el Sr. José L. González Freire,, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 14065930.

#### NO GENERA HABER DE RETIRO

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66507**

Del Soldado de 1<sup>o</sup> (Cpo. Cbte.) @ José M. Diaz Bentancor, no genera haber de pasividad, por no computar los años de servicios exigidos por Ley, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 14061978.

#### ACUMULACION SERVICIO – BPS.

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66508**

Del Sr. Jorge A. Prieto Moreira, no genera haber de pasividad, por no computar los años de servicios exigidos por Ley, como se menciona. - Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 14064470.

#### FIJAR HABERES DE RETIRO

**- N<sup>o</sup>. Resol. 66509**

Al MP (PM) @ Edison A. Nuñez Cabrera, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 14063113.

#### ACTAS

**- N<sup>o</sup>. 19905 – 10** Retiros.

**- N<sup>o</sup>. 19906 – 7** Retiros.

**- N<sup>o</sup>. 19907 – 10** Retiros.

**- N<sup>o</sup>. 19908– 3** Modificación de Haberes de Retiro.

**- N<sup>o</sup>. 19909 –23** Fijaciones de Haberes de Retiro.

**-N<sup>o</sup>. 19910– 6** Fijaciones de Pasividad Por Acumulación de Servicio.



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

ESA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **66486**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15012784 Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----

EN EL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Ricardo Franchi, como Secretario del Sistema Nacional de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe Interino del D.A.D.

**11981**

Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VEDEZ

SECPM11  
LR/jtv



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

ESA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **66487**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15021058 Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores, Jefe y Oficial Subalterno.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores, Jefe y Oficial Subalterno propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores, Jefe y Oficial Subalterno para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:-----

EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor Capitán de Fragata (CAA) don Ariel Dos Santos, para prestar servicios.-----

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

EN EL HOSPITAL CENTRAL

EN LA ESCUELA DE SANIDAD

- Al señor Teniente de Navío (RN) don Daniel Fresno, para prestar servicios.-----

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA NAVAL

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Miguel De Souza, como Jefe.-----

EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA NACIONAL

- Al señor Capitán de Navío (CAA) don Alvaro Clemente, como Jefe.-----

EN EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don José Busta, para realizar Misión Diplomática en la República Federal de Alemania.-----

EN LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL NAVAL

- A los señores Capitanes de Navío (CG) don Gonzalo Cuñarro y don Fernando Elizondo, como Asesores.-----

EN LA ESCUELA NAVAL

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Roberto Estévez, como Director.-----

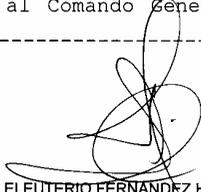
EN LA ESCUELA DE GUERRA NAVAL

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Fabián Tejada, como Director.-----

EN LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL

EN EL ESTADO MAYOR

- Al señor Capitán de Navío (CP) don Julio Pérez Abrigo, como Jefe.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11



Publicado en Boletín M.D.N. N° 11981  
El Jefe Interino de D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ

RESOLUCION **66488**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15025304

Montevideo, 01 JUL. 2015

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para asignar comisión al señor Coronel (Av.) don Miguel Cabrera.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

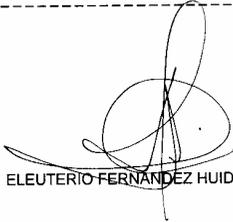
R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:-----

EN LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

- Al señor Coronel (Av.) don Miguel Cabrera, como Coordinador Ejecutivo en la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, sin perjuicio de su actual destino como Director General de Infraestructura Aeronáutica.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
LR/vj

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

**11981**



RESOLUCION **66489**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15028567

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: que con fecha 28 de julio de 2015, el señor Coronel don Edgar Orestes Méndez Llanes alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su Grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

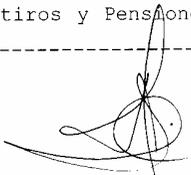
R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Coronel don Edgar Orestes Méndez Llanes a situación de retiro obligatorio, con fecha 28 de julio de 2015.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
LR/ao

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.D.N.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ

**11981**



RESOLUCION **66490**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15027145

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la gestión del señor Coronel don Daniel Eduardo Acosta Escobal, perteneciente al Ejército Nacional por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

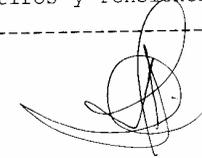
R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Daniel Eduardo Acosta Escobal.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe Interino del D.M.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ

**11981**



SECFM11  
LR/ao

R E S O L U C I O N **66491**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15028516

Montevideo, 07 JUL 2015

VISTO: que con fecha 19 de setiembre de 2015, el señor Capitán de Navío (CG) don Gonzalo Javier Cuñarro Tosar alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su Grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

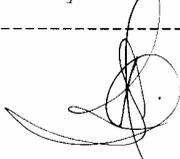
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor Capitán de Navío (CG) don Gonzalo Javier Cuñarro Tosar a situación de retiro obligatorio, con fecha 19 de setiembre de 2015.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 119'811  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN) Ma. del Carmen VELEZ

119'811



SECPMil  
LR/vj

R E S O L U C I O N **66492**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15028001                      Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la gestión del señor Capitán de Navío (CG) don Francisco Uriarte Conlazo perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

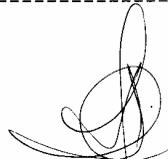
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

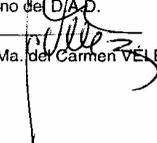
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán de Navío (CG) don Francisco Uriarte Conlazo.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MBN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ

**11981**



SECPMil  
LR/vj

R E S O L U C I O N **66493**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15027927

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la gestión del señor Mayor don Jorge Manuel Aguilar Osores perteneciente al Ejército Nacional, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

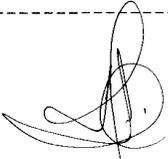
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

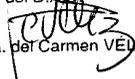
R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor don Jorge Manuel Aguilar Osores.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981-4**  
El Jefe Interino del D. A. D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VEJÉZ



SECPM11  
LR/vj

RESOLUCION **66494**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15027234

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la gestión del señor Capitán de Corbeta (CIME) don Pablo Valentino López Román perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

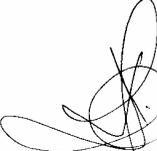
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán de Corbeta (CIME) don Pablo Valentino López Román.--
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981**  
El Jefe Interino del B.A.P.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉTEZ



SECPM11  
LR/ao

RESOLUCION **66495**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15019363

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento (Cpo.Cbte.) Jorge Nelson Pereyra, perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 65.388 de 17 de noviembre de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como producida por una concausa concurrente del acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 8 de abril de 2015 se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

18

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

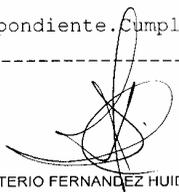
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída por una concausa concurrente al acto de servicio, al Sargento (Cpo.Cbte.) Jorge Nelson Pereyra, perteneciente al Comando General del Ejército.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. de Carmen VELEZ



SECPMIL

RESOLUCION **66496**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15018359

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 24 de marzo de 2015, por motivos particulares presenta el funcionario Manuel Antonio Alvarez Antiga perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de Las Fuerzas Armadas al Cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9.-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 2014 (número interno 92.273) se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar por el término de 15 (quince) meses al mencionado Especialista, bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el Cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Aceptar la renuncia que con fecha 24 de marzo de 2015, por motivos particulares presenta el funcionario Manuel Antonio Alvarez Antiga perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9.-----
- 2do.- Rescindir el Contrato que bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, mantiene el funcionario Manuel Antonio Alvarez Antiga con el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.

Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ

**119813**



SPC  
NB/lb

R E S O L U C I O N **66497.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15023328

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 6 de mayo de 2015, por motivos particulares presenta la funcionaria Mónica González Vázquez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas al Cargo de Especialista X, Procesamiento de Datos, Escalafón D, Grado 3.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 01 de julio de 2013 (número interno 91.448) se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar por el término de 18 (dieciocho) meses a la mencionada Profesional, bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en el Cargo de Especialista X, Procesamiento de Datos, Escalafón D, Grado 3.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

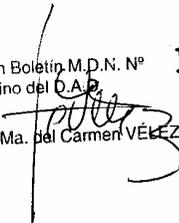
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que con fecha 6 de mayo de 2015, por motivos particulares presenta la funcionaria Mónica

González Vázquez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Cargo de Especialista X, Procesamiento de Datos, Escalafón D, Grado 3.-----  
2do.- Rescindir el Contrato que bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, mantiene la funcionaria Mónica González Vázquez con el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe Interino del O.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ

**119814**



SPC  
/bv

RESOLUCION **66498**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15025126

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 7 de mayo de 2015, por motivos particulares presenta la funcionaria Paola Behetti Belhot perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas al Cargo de Técnico VII, Psicólogo, Escalafón A, Grado 5.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 2013 (número interno 91.811) se autorizó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar por el término de 15 (quince) meses a la mencionada Profesional, bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en el Cargo de Técnico VII, Psicólogo, Escalafón A, Grado 5.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

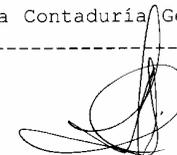
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que con fecha 7 de mayo de 2015, por motivos particulares presenta la funcionaria Paola

Behetti Belhot perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al Cargo de Técnico VII, Psicólogo, Escalafón A, Grado 5.-----  
2do.- Rescindir el Contrato que bajo el régimen de Provisorio previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, mantiene la funcionaria Paola Behetti Belhot con el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **119814**  
El Jefe Interino del D.A.D.

Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ



SPC  
NB/1b

R E S O L U C I O N **66499**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15015899

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Walter Fernando Bogado Sintuero perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al Cargo de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que presenta el funcionario Walter Fernando Bogado Sintuero perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios al Cargo de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3.-----

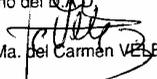
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC  
NB/bv

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ

**11981**



RESOLUCION **66500**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15026750

Montevideo, 01 JUL. 2015

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud de la Teniente 1ro. (M) doña Laura María Pirotto Alvarez para que se le conceda la Baja.-----

CONSIDERANDO: el Informe emitido al respecto por dicha Dirección Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 219 y por el artículo 221 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja a su solicitud de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a la señora Teniente 1ro. (M) doña Laura María Pirotto Alvarez.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981**  
El Jefe Interino del D.A.D.

Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ

RESOLUCION **66501**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14065868

Montevideo, 01 JUL. 2015

VISTO: la petición formulada por la señora Edith Graciela Ramos, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Martín Ramos Baldes, fallecido el 10 de marzo de 1999.-----

RESULTANDO: que la compareciente acreditó la filiación invocada siendo menor de 45 años de edad al momento del fallecimiento de su padre según surge de los Testimonios de las Partidas de defunción y de nacimiento que acompaña.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal F) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos cuando al causante no suceden viuda o viudo incapacitado con derecho a pensión".-----

II) que la peticionante no cumple con la edad requerida por la norma anteriormente citada.-----

III) que se confirió vista a la gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

10

IV) que en virtud de lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

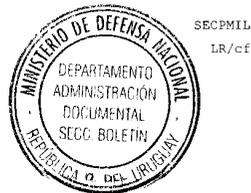
1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Edith Graciela Ramos, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Martín Ramos Baldes, fallecido el 10 de marzo de 1999.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **1198**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN) Ma. del Carmen VELAZ



R E S O L U C I O N 66502

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15000379 Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la petición formulada por la señora Andrea Valeria Ribeiro, por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera mayor de veintiún años absolutamente incapaz para todo tipo de trabajo, del Soldado de 1ra. en situación de retiro Paulo Ribeiro Palma, fallecido el 20 de enero de 2014.-----

RESULTANDO: que el Banco de Previsión Social informó que la peticionante detenta una incapacidad física laboral absoluta y permanente para todo trabajo.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: C) Los hijos solteros mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo. D) El viudo absolutamente incapacitado para todo trabajo. E) Siendo el causante soltero, viudo o divorciado, sin hijos con derecho a pensión, a los padres a cargo total o principal del o de la causante. F) Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres o hermanos, cuando al causante no sucedan viuda o viudo incapacitado con derecho a pensión. G) La o las divorciadas del causante, que a la fecha de fallecimiento del mismo, recibieran una pensión alimenticia (Artículo 183 del Código Civil)

decretada u homologada judicialmente, en cuyo caso la asignación pensionaria que le corresponda, no podrá superar los dos tercios de la pensión alimenticia servida por las asignaciones militares. Los beneficiarios mencionados en los literales C), D), E) y F) de este artículo, deberán acreditar además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal...".-----

II) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que no corresponde acceder a lo solicitado dado que surge claramente de la declaración jurada de la señora Andrea Valeria Ribeiro así como de la prueba testimonial aportada, que no se configuró el extremo de estar a cargo del causante en forma total o principal la subvención de su sustento, requisito exigido por la disposición legal vigente y anteriormente mencionada.-----

III) que así mismo, el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional comparte en su totalidad lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.--

IV) que se confirió vista a la gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

V) que en virtud de lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones

de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

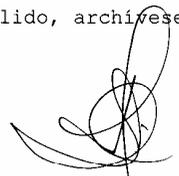
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Andrea Valeria Ribeiro, por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera mayor de veintiún años absolutamente incapaz para todo tipo de trabajo, del Soldado de 1ra. en situación de retiro Paulo Ribeiro Palma, fallecido el 20 de enero de 2014.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

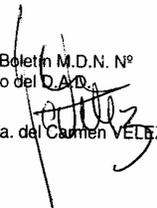
  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

**11981**

SECPMIL  
LR/jtv

  
Ma. del Carmen VELÁZQUEZ

RESOLUCION **66503**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15000328

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la petición formulada por el ex Cabo de 1ra. Rubén Eduardo Silveira Gallego por la cual solicita retiro voluntario.-----

RESULTANDO: que el peticionante ingresó en el Ejército Nacional con fecha 1ro. de abril de 1995, siendo Baja el 30 de noviembre de 2013 por la causal "Grave falta contra la disciplina", Conducta Mala.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992 establece lo siguiente: "El personal militar podrá pasar a situación de retiro a su solicitud si llena los siguientes requisitos: A) Que haya acreditado el mínimo de edad y tiempo de servicios militares computables exigibles: ... Personal subalterno de todos los cuerpos y escalafones de las diferentes Fuerzas: veinte años simples y treinta y ocho años de edad."-----

II) que el peticionante de referencia al momento de producirse su Baja computó 18 años y 8 meses de servicios militares simples, por lo que no está amparado por la norma legal citada ut supra.-----

III) que el peticionante en el marco de lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y por el Decreto 66/005 de 18 de setiembre de 2005, podrá acumular los servicios militares con otros prestados en otros Sistemas de Seguridad Social.-----

IV) que se dio vista al gestionante de acuerdo a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre 1991, quien no la evacuó.-----

V) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar la petición formulada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

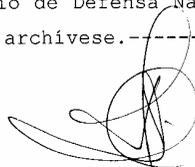
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Cabo de 1ra. Rubén Eduardo Silveira Gallego por la cual solicita retiro voluntario.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELAZ

**11981**



SECPM11  
LR/1P

R E S O L U C I O N **66504**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15000360

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la petición formulada por la señora Jennys Illiana Villalba Hernández, representada por su curador el señor Raúl Sosa Pintos, por la cual solicita pensión en calidad de hija incapaz del Soldado de Ira. en situación de retiro Juan Villalba, fallecido el 20 de octubre de 1984.---

RESULTANDO: que la peticionante es de estado civil casada.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal C) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: Los hijos solteros mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo".-----

II) que si bien la peticionante fue declarada incapaz por el Juzgado Letrado de Familia de 13er. Turno con fecha 26 de abril de 2010, dicha incapacidad debió haber sido declarada al momento del fallecimiento de su padre, para ser considerada beneficiaria con derecho a pensión, según lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

III) que asimismo la peticionante no cumple con uno de los requisitos exigidos por la mencionada Ley, por ser de estado civil casada.-----

IV) que se confirió vista a la gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

V) que acorde a lo expresado, corresponde desestimar la presente petición.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Jennys Illiana Villalba Hernández, representada por su curador el señor Raúl Sosa Pintos, por la cual solicita pensión en calidad de hija incapaz del Soldado de Ira. en situación de retiro Juan Villalba, fallecido el 20 de octubre de 1984.---

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

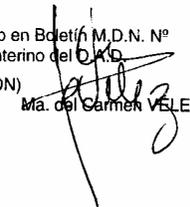
  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del O.A.D.  
Cap. (MDN)

11981

SECPMIL  
LR/jtv

  
Ma. del Carmen VELEZ

RESOLUCION **66505**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15000972

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la petición formulada por la señora Rosa Marilyn Silva Salaberry, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Cabo de 1ra. en situación de retiro Deomedes Silva Techeira, fallecido el 15 de setiembre de 2014.-----

RESULTANDO: que la compareciente acreditó el fallecimiento de su madre y el del causante, así como la filiación invocada, es de estado civil soltera y era mayor de 45 años de edad al momento del fallecimiento de su padre.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal F) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos cuando al causante no suceden viuda o viudo incapacitado con derecho a pensión".-----

II) que de las declaraciones de la peticionante como de los testigos propuestos no se corroboró

que la interesada se haya dedicado pura y exclusivamente al cuidado de su padre.-----

III) que del certificado expedido por el Banco de Previsión Social queda probado que la señora Rosa Marilyn Silva Salaberry percibe una jubilación por Industria y Comercio.-----

IV) que se confirió vista a la gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos de juicio que hagan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

V) que en virtud de lo antes expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Rosa Marilyn Silva Salaberry, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Cabo de 1ra. en situación de retiro Deomedes Silva Techeira, fallecido el 15 de setiembre de 2014.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.

**11987**

Cap. (MDN)

  
Ma. del Carmen VÉLEZ

SECPMIL  
LR/nb

R E S O L U C I O N **66506**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14065930

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la petición formulada por el señor José Luis González Freire, por la cual solicita pensión en su calidad de hijo de la señora María Isabel Freire o Freire Cejas, quien percibía pensión graciable, fallecida el 5 de febrero de 2012.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1ro. de la Ley 16.301 de 22 de setiembre de 1992, establece que: "Las pensiones graciales a que refiere el artículo 85, numeral 13 de la Constitución de la República, constituyen un beneficio personal de carácter económico que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo siguiente, a quienes carecieron de recursos propios suficientes...", otorgándole así carácter personalísimo a los efectos del otorgamiento de la misma.-----

II) que acorde al artículo 2do. de la citada Ley se dispone el otorgamiento en su literal C a descendientes y ascendientes en primer grado de consanguinidad de las personas a que refieren los literales anteriores, siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.-----

III) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, entiende que no corresponde acceder a lo solicitado, en virtud que el

peticionante no acreditó el cumplimiento exigido por la norma vigente aplicable.-----

IV) que en cumplimiento al artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, se confirió vista al gestionante, sin que aportara elementos que permitan variar la postura adoptada por la Administración.--

V) por todo lo expuesto corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 artículo 168 de la Constitución de la República.-----

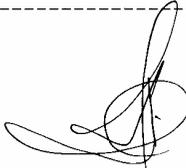
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

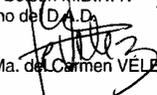
1ro.- Desestimar la petición formulada por el señor José Luis González Freire, por la cual solicita pensión en calidad de hijo de la señora María Isabel Freire o Freire Cejas, quien percibía pensión graciable, fallecida el 5 de febrero de 2012.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11981**  
El Jefe Interino de D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. de Carmen VÉLEZ

SPC  
NB/mlr

R E S O L U C I O N **66507**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14061978

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la Resolución 65.697 de 2 de febrero de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) José Martín Díaz Bentancor pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cómputo de servicios al 2 de febrero de 2015, fijando el mismo en 6 años y 2 días de servicios militares simples.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas el citado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro no tiene derecho a percibir haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años de servicios militares simples acorde a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

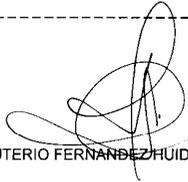
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

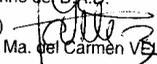
R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro José Martín Díaz Bentancor, computó al 2 de febrero de 2015, 6 años y 2 días de servicios militares simples, no teniendo derecho a percibir haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años de servicios de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981**  
El Jefe Interino de D.A.D.

Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



SECPMIL  
LR/nb



832

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **66508**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14064470

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: la petición formulada por el señor Jorge Alberto Prieto Moreira, por la cual solicita la acumulación de servicios al amparo del Banco de Previsión Social, de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante computó 22 años, 7 meses y 1 día de servicios al amparo del Banco de Previsión Social y 15 años y 17 días al amparo de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.-----

II) que el gestionante computó 3 meses de servicios militares simples en el Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó y notificó al gestionante que no tiene derecho a percibir haber de retiro por acumulación de servicios por dicho Organismo de acuerdo a lo establecido por el literal B) del artículo 1ro. y por el literal E) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y por su Decreto reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005, en virtud de que no registró en esa Entidad un año o más de afiliación.-----

II) que se confirió vista al gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

III) que acorde a lo expresado, corresponde desestimar la presente petición.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Tener presente que el señor Jorge Alberto Prieto Moreira, computó 22 años, 7 meses y 1 día de servicios al amparo del Banco de Previsión Social y 15 años y 17 días al amparo de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, acorde a lo informado por dichas Instituciones.-----

2do.- Establecer que el señor Jorge Alberto Prieto Moreira, computó 3 meses de servicios militares simples en el ámbito del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-

3ro.- Establecer que la presente acumulación de servicios no genera haber de pasividad al amparo del Servicio de Retiros

y Pensiones de las Fuerzas Armadas en virtud de no computar el tiempo mínimo de 1 año de afiliación conforme a la normativa vigente.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Banco de Previsión Social y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe Interino del D.A.D.

**11981**

SECPMIL  
LR/cf

Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VEZEZ

R E S O L U C I O N **66509**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14063113

Montevideo, **01 JUL. 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Marinero de Ira. (PM) en situación de retiro Edison Andrés Núñez Cabrera.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 65.698 de 2 de febrero de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Marinero de Ira. (PM) pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 y por el literal B) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Fijar en \$ 38.013,43 (pesos uruguayos treinta y ocho mil trece con 43/100) mensuales a partir del 3 de febrero de 2015, el haber de retiro correspondiente al Marinero de Ira. (PM) en situación de retiro Edison Andrés Núñez Cabrera.-----
- 2do.- Establecer que computa al 2 de febrero de 2015, 16 años, 10 meses y 2 días de servicios militares simples; totalizando 17 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----
- 3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2034.-----
- 4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----
- 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

**11981**

  
Ma. del Carmen VELAZ



A C T A **19905**

En Montevideo, en fecha **01 JUL. 2015**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

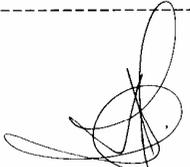
R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Suboficial  
Mayor (Cpo.Cbte.) HEBERT GLEY AGUILERA CAMARGO del Cuartel  
General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral  
2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157  
(Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974  
en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333  
de 1ro. de diciembre de 1992. (15026831).- Nro.2.- Pasar a  
situación de retiro voluntario a la Suboficial Mayor  
(Téc.Esp.) MONICA NAHIR DALEIRO CAMINO de la Dirección  
Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo  
establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo  
191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)  
de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el  
artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.  
(15027048).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario  
a la Sargento 1ro. (Esp."A") ANA MARIA LEDESMA BARCOS de la  
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde

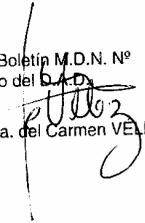
a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del  
artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas  
Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por  
el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de  
1992. (15027978).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro  
voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) MARIO EDUARDO SILVERA  
AMARO de la Brigada de Ingenieros Nro. 1, acorde a lo  
establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo  
191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)  
de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el  
artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.  
(15026823).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario  
al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) GABRIEL MORA OLIVERA el cual  
fue Baja el 31 de enero de 2015 de la División de Ejército  
II, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A)  
del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las  
Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción  
dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de  
diciembre de 1992. (15026815).- Nro.6.- Pasar a situación de  
retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) GUSTAVO  
ALFREDO NIEVAS PORCIUNCULA del Servicio de Transporte del  
Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del  
literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico  
de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la  
redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro.  
de diciembre de 1992. (15027870).- Nro.7.- Pasar a situación

de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) JONNY EDUARDO RODRIGUEZ ANDRADE de la Escuela de Comunicaciones del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (15027862).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (ST) VICTOR ARIEL CARDOZO RODRIGUEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (15027595).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARINO ALBERTO SILVA VELAZQUEZ el cual fue Baja el 30 de abril de 2015 del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro. 7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (15027102).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ESTEBAN ADRIAN VALDEZ PAULO del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo

191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (15027137).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
LR.sr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981**  
El Jefe Interino del C.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



A C T A **19906**

En Montevideo, en fecha **01 JUL. 2015**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento  
(Cpo.Cbte.) SAICHI KAWANO KOBAYASHI del Batallón de  
Infantería Blindado Nro. 13, acorde a lo establecido por el  
numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley  
14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de  
1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley  
16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (15026033).- Nro.2.-  
Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra.  
(Cpo.Esp.) WILTON VALOIS SOSA ELENA el cual fue Baja el 30  
de abril de 2015 del Servicio de Intendencia del Ejército,  
acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del  
artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas  
Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por  
el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de  
1992. (15025657).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro  
voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) HECTOR DARIO  
MORALES GOMEZ el cual fue Baja el 30 de abril de 2015 del

Servicio de Intendencia del Ejército, acorde a lo  
establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo  
191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)  
de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el  
artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.  
(15025665).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario  
al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ADEMAR LEONARDO ARAUJO el  
cual fue Baja el 31 de marzo de 2015 del Batallón de  
Infantería Paracaidista Nro. 14, acorde a lo establecido por  
el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del  
Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21  
de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo  
1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.  
(15025983).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario  
al Aerotécnico de 1ra. FERNANDO AGÜERO TROISI del Comando  
General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el  
numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley  
14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero  
de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de  
la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (15026599).-  
Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de  
2da. (SG) SANTIAGO JESUS MORENO INVERNIZZI del Comando  
General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el  
numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley  
14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de  
1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley

16.333 de lro. de diciembre de 1992. (15025460).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ FERREIRA del Batallón "Asencio" de Infantería Nro. 5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo lro. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992. (15025991).-- Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981** -  
El Jefe Interino del B.A.D.  
Cap. (MDN) Ma. del Carmen VELEZ

SECPM11  
LR.sr

EEA

A C T A **19907**

En Montevideo, en fecha **01 JUL. 2015** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de agosto de 2015, al Sargento (Cpo.Cbte.) EDUARDO CORREA MENESES del Batallón "Ansina" de Ingenieros de Combate Nro. 6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027943).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de agosto de 2015, al Sargento (Cpo.Cbte.) HORANGEL EBERLI BUENO MENDIETA del Batallón de Infantería Blindado Nro. 13, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027951).- Nro.3. Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de agosto de 2015, al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) CARLOS ALBERTO BICA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo

192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974) de 21 de febrero de 1974. (15027897).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de agosto de 2015, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) DANIEL ALEJANDRO FONTANA RAMALLO del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro. 4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027854).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de agosto de 2015, al Cabo 1ra. (ST) EDELMAR LADISLAO PINTOS SILVA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027625).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de julio de 2015, a la Cabo de 1ra. (Esp. "A") ADRIANA VIRGINIA AGUIAR PEREZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas acorde a lo establecido por la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (15027986).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de agosto de 2015, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) RAMON EUSEBIO VALENTTI SILVA de la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro. 1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

(15027838).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de agosto de 2015, al Marinero de 1ra. (PM) JOSE PEDRO DE LIMA PEREIRA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027617).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de agosto de 2015, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) ISABELINO PATRON RIBEIRO del Grupo de Artillería Nro. 5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027935).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de agosto de 2015, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) JULIO EDUARDO LANE VALDEZ del Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nro. 2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (15027846).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Fecho, pasar al

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.  
Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SECPMil  
LR.lp

Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

11981



ACTA **19908**

En Montevideo, en fecha **01 JUL. 2015**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

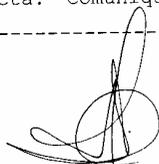
R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la  
Resolución de 24 de julio de 2012 dictada en ejercicio de  
las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa  
Nacional inserta en el numeral 5 del Acta 19.108,  
correspondiente al Sargento (JM) en situación de retiro  
MIGUEL ALEXANDRO SILVA MAGDALENO, en virtud de acreditarse  
9 meses de servicios militares simples prestados como alumno  
en el Liceo Militar "General Artigas" y establecer que le  
hubiere correspondido percibir una asignación de \$ 6.765,63  
(pesos uruguayos seis mil setecientos sesenta y cinco con  
63/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2012, por  
aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico  
de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir  
del 16 de diciembre de 2014, por aplicación del artículo  
1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le  
corresponde un nuevo haber de retiro de \$ 8.857,42 (pesos  
uruguayos ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 42/100)

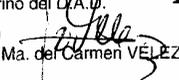
mensuales. Para los aumentos posteriores al 31 de marzo de 2012 le corresponden 21 Progresivos de Tropa. Para los aumentos posteriores al 28 de febrero de 2012 le corresponde la 2da. cuota de Permanencia en el Grado. Computa 21 años de servicios militares simples. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (15018499).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 13 de febrero de 1986 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 5 del Acta 11.805, correspondiente al Cabo de 1ra. en situación de retiro HOMERO RODRIGUEZ CAETANO, en virtud de acreditarse 6 meses y 18 días de servicios militares simples prestados en el Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado N° 10 y establecer que le hubiere correspondido percibir una asignación de \$ 12,71 (pesos uruguayos doce con 71/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 1986, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 15 de enero de 2015, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde un nuevo haber de retiro de \$ 13.936,92 (pesos uruguayos trece mil novecientos treinta y seis con 92/100) mensuales. Computa 15 años y 7 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley

14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2006. (15026041).- Nro.3.- Modificar la Resolución de 10 de marzo de 1988 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 8 del Acta 12.667, correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro CARLOS GREGORIO GARCIA CLARO, en virtud de acreditarse 6 meses y 12 días de servicios militares simples prestados en el Regimiento de Caballería Mecanizado N° 5 y establecer que le hubiere correspondido percibir una asignación de \$ 39,59 (pesos uruguayos treinta y nueve con 59/100) mensuales, a partir del 1ro. de junio de 1988, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 10 de diciembre de 2014, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde un nuevo haber de retiro de \$ 13.341,66 (pesos uruguayos trece mil trescientos cuarenta y uno con 66/100) mensuales. Computa 20 años y 7 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2003. (15026009).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11981**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



SECPMIL  
LR/cf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA **19909**

En Montevideo, en fecha **01 JUL. 2015** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 54.776,78 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con 78/100) mensuales a partir del 11 de febrero de 2015, la pasividad correspondiente al Suboficial de 1ra. (COM.) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro WASHINGTON RUBEN GONZALEZ MENDEZ, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 53.271,69 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con 69/100) y asignación docente \$ 1.505,09 (pesos uruguayos mil quinientos cinco con 09/100). Computa al 10 de febrero de 2015, 33 años, 9 meses y 10 días de servicios militares simples y 12 años, 11 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 47 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2017. (14066759).- Nro.2.- Fijar en \$ 45.349,89 (pesos

uruguayos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 89/100) mensuales a partir del 25 de marzo de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro ELBIO OMAR MOSCARDI VAMONDE. Computa al 24 de marzo de 2015, 31 años, 4 meses y 24 días de servicios militares simples y 2 años, 4 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2019. (14065086).- Nro.3.- Fijar en \$ 39.833,03 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 03/100) mensuales a partir del 4 de octubre de 2014, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro MARIA ALESSANDRA ZERPA MELO. Computa al 3 de octubre de 2014, 27 años, 1 mes y 3 días de servicios militares simples y 6 años, 3 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 4 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2023. (14046375).- Nro.4.- Fijar en \$ 45.349,89 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 89/100) mensuales a partir del 7 de febrero de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro GUSTAVO GABRIEL COLL DELEON.

Computa al 6 de febrero de 2015, 31 años y 6 días de servicios militares simples y 9 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2020. (14059477).- Nro.5.- Fijar en \$ 18.216,67 (pesos uruguayos dieciocho mil doscientos dieciséis con 67/100) mensuales a partir del lro. de agosto de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO GARCIA CASTRO. Computa al 31 de julio de 2014, 25 años y 3 meses de servicios militares simples y 8 años, 5 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2025. (14043015).- Nro.6.- Fijar en \$ 28.236,40 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos treinta y seis con 40/100) mensuales a partir del 24 de octubre de 2014, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp. A) en situación de retiro ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Computa al 23 de octubre de 2014, 23 años, 8 meses y 23 días de servicios militares simples y 7 años, 10 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada

de montepío el 1ro. de febrero de 2027. (14059124).- Nro.7.- Fijar en \$ 25.345,36 (pesos uruguayos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco con 36/100) mensuales a partir del 24 de enero de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (ADM) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro VARTAN SAHAKIAN KEUSSAYAN. Computa al 23 de enero de 2015, 25 años, 1 mes y 23 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2025. (14064047).- Nro.8.- Fijar en \$ 35.400,95 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos con 95/100) mensuales a partir del 29 de marzo de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro EDGAR RICAR PAROLETTI PALMA. Computa al 28 de marzo de 2015, 29 años, 10 meses y 28 días de servicios militares simple y 6 años, 2 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 1 mes y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2021. (15001138).- Nro.9.- Fijar en \$ 8.591,74 (pesos uruguayos ocho mil quinientos noventa y uno con 74/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de 2014, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN FRANCISCO FERREIRA RODRIGUEZ. Computa al 31 de julio de 2014, 22 años y 1 mes de servicios militares simples y 2 años, 4 meses y 7 días de servicios fictos;

totalizando 24 años, 5 meses y 7 días de servicios. Para los aumentos posteriores al 30 de junio de 2014 le corresponden 22 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2028. (14047657).- Nro.10.- Fijar en \$ 7.526,06 (pesos uruguayos siete mil quinientos veintiséis con 06/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2014, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro IGNACIO NICOLAS ARRUDA MENDOZA. Computa al 31 de octubre de 2014, 22 años de servicios militares simples y 6 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 31 de octubre de 2014 le corresponden 22 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (14059604).- Nro.11.- Fijar en \$ 21.778,58 (pesos uruguayos veintiún mil setecientos setenta y ocho con 58/100) mensuales a partir del 4 de enero de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PMB) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro OSCAR GABRIEL CERRUTTI CARDOZO. Computa al 3 de enero de 2015, 25 años y 3 días de servicios militares simples. Para los aumentos posteriores al 31 de diciembre de 2014 le correspondió 25 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de

2026. (14053487).- Nro.12.- Fijar en \$ 9.956,94 (pesos uruguayos nueve mil novecientos cincuenta y seis con 94/100) mensuales a partir del 26 de febrero de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERT HORACIO RODRIGUEZ ALMEIDA. Computa al 25 de febrero de 2015, 20 años, 4 meses y 25 días de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 22 años y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2030. (15002800).- Nro.13.- Fijar en \$ 16.735,59 (pesos uruguayos dieciséis mil setecientos treinta y cinco con 59/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2014, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Esp. A) en situación de retiro VIRGINIA MATA TAJADA. Computa al 30 de setiembre de 2014, 20 años y 11 meses de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2029. (14054637).- Nro.14.- Fijar en \$ 10.245,05 (pesos uruguayos diez mil doscientos cuarenta y cinco con 05/100) mensuales a partir del 26 de marzo de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Esp. B) en situación de retiro EVER ARIEL HERNANDEZ CARRO. Computa al 25 de marzo de 2015, 13 años, 3 meses y 25 días

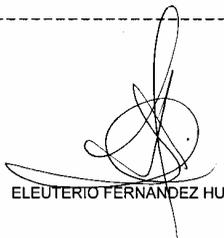
de servicios militares simples y 4 años, 5 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 18 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2037. (15000999).- Nro.15.- Fijar en \$ 13.953,69 (pesos uruguayos trece mil novecientos cincuenta y tres con 69/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO MARTIN RUIZ PESSANO. Computa al 31 de julio de 2014, 22 años y 3 meses de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2028. (14056893).- Nro.16.- Fijar en \$ 7.029,21 (pesos uruguayos siete mil veintinueve con 21/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE LUIS RIAL REY. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 333/013 de 1ro. de julio de 2013, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 7.047,50 (pesos uruguayos siete mil cuarenta y siete con 50/100) mensuales. Computa al 31 de diciembre de 2014, 20 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años y 17 días de servicios fictos; totalizando

22 años, 3 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2030. (14056923).- Nro.17.- Fijar en \$ 9.517,52 (pesos uruguayos nueve mil quinientos diecisiete con 52/100) mensuales a partir del 9 de marzo de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILSON ALFREDO GONZALEZ FERREIRA. Computa al 8 de marzo de 2015, 20 años, 6 meses y 8 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 3 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2030. (14066597).- Nro.18.- Fijar en \$ 7.654,18 (pesos uruguayos siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 18/100) mensuales a partir del lro. de agosto de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO ANDRES DUTRA GONZALEZ. Computa al 31 de julio de 2014, 21 años de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 5 meses y 11 días de servicios. Para los aumentos posteriores al 31 de julio de 2014 le corresponden 21 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2029. (14044380).- Nro.19.- Fijar en \$ 9.710,56 (pesos uruguayos nueve mil setecientos diez con 56/100) mensuales a partir del 15 de octubre de 2014, el haber de retiro

correspondiente a la Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro LIZZI DANIELA ALVAREZ BORDAL. Computa al 14 de octubre de 2014, 20 años, 1 mes y 14 días de servicios militares simples y 6 años, 8 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2030. (15000174).- Nro.20.- Fijar en \$ 9.937,83 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta y siete con 83/100) mensuales a partir del 2 de octubre de 2014, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro RICHARD EDUARDO JAUME DUARTE. Computa al lro. de octubre de 2014, 19 años, 4 meses y 1 día de servicios militares simples y 5 años, 2 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2031. (14049250).- Nro.21.- Fijar en \$ 8.356,56 (pesos uruguayos ocho mil trescientos cincuenta y seis con 56/100) mensuales a partir del 2 de enero de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CESAR DARIO LOPEZ AMARAL. Computa al lro. de enero de 2014, 21 años, 11 meses y 1 día de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 1 mes y 14 días de

servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2028. (13071643).- Nro.22.- Fijar en \$ 10.485,56 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco con 56/100) mensuales a partir del 30 de marzo de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE DANIEL MACHADO BRUQUE. Computa al 29 de marzo de 2015, 22 años, 9 meses y 29 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 2 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2028. (14064934).- Nro.23.- Fijar en \$ 12.953,21 (pesos uruguayos doce mil novecientos cincuenta y tres con 21/100) mensuales a partir del 16 de marzo de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN EVARISTO VALERIO BRITOS. Computa al 15 de marzo de 2015, 20 años, 6 meses y 15 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 5 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2030. (14066619).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del

Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SECPMil  
LR/cf



Publicado en Boletín M.D.N. N°  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

11981

A C T A **19910**

En Montevideo, en fecha **01 JUL. 2015**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN CARLOS ESTIVEZ IGLESIAS y fijar en \$ 636,00 (pesos uruguayos seiscientos treinta y seis con 00/100) mensuales a partir del lro. de mayo de 2012. Computa al 30 de abril de 2012, 2 años y 4 meses de servicios militares simples, 24 años y 6 meses de servicios policiales y 8 años y 2 meses de servicios fictos; totalizando 35 años de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2021. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15024022).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo

a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA y fijar en \$ 7.751,00 (pesos uruguayos siete mil setecientos cincuenta y uno con 00/100) mensuales a partir del lro. de noviembre de 2012. Computa al 31 de octubre de 2012, 12 años y 1 mes de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 21 años, 11 meses y 10 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 3 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 21 de octubre de 2014. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15024251).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor GUILLERMO TEJEIRA y fijar en \$ 1.693,00 (pesos uruguayos mil seiscientos noventa y tres con 00/100) mensuales a partir del 22 de octubre de 2014. Computa al 21 de octubre de 2014, 3 años de servicios militares simples y 28 años, 4 meses y 21 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 4 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo

dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15024278).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.207 de 24 de setiembre de 1999, al señor RODOLFO MAYA PIÑEYRO y fijar el haber de acumulación en \$ 3.730,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos treinta con 00/100) mensuales a partir del 6 de marzo de 2013, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de diciembre de 2005, 7 años y 3 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 24 años, 6 meses y 17 días de servicios prestados en la República Argentina; totalizando 32 años y 15 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de mayo de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15025347).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIA CRISTINA CONDE FERNANDEZ y fijar en \$ 7.267,00 (pesos uruguayos siete mil doscientos sesenta y siete con 00/100) mensuales a partir del 19 de marzo de 2014. Computa al 18 de marzo de 2014, 13

años y 7 meses de servicios militares simples, 4 años, 6 meses y 10 días de servicios fictos y 26 años, 8 meses y 17 días de servicios civiles; totalizando 44 años, 9 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 19 de marzo de 2014. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15026068).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ADAN JORGE SOSA MARQUEZ y fijar en \$ 3.204,00 (pesos uruguayos tres mil doscientos cuatro con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2013. Computa al 30 de setiembre de 2013, 9 años y 28 días de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 38 años, 7 meses y 14 días de servicios civiles; totalizando 47 años, 10 meses y 12 días de servicios deduciéndose servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2013. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15026076).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
LR/cf



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11981**  
El Jefe Interino del D.A.B.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón